



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

Ley N° 7890

Expte. N° 91-35.087/15

Sancionada el 24/09/15. Promulgada el 25/09/15.

Publicado en el Boletín Oficial N° 19.630, el 28 de Setiembre de 2015.

Interviene El Departamento Ejecutivo Y El Concejo Deliberante De La Municipalidad De Colonia Santa Rosa.

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1°.- Intervenir el Departamento Ejecutivo y el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Colonia Santa Rosa, con encuadre en el artículo 179, incisos 2) y 3) de la Constitución Provincial, hasta el día 10 de diciembre de 2015.

Art. 2°.- Las actuales autoridades cesarán en sus cargos a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley.

Art. 3°.- Facultar al Poder Ejecutivo Provincial a designar al Comisionado Interventor con las atribuciones que la Constitución y las leyes de la Provincia confieren a los órganos intervenidos.

Art. 4°.- La Intervención se extenderá hasta la asunción del nuevo Intendente Municipal y de los nuevos Concejales Municipales que resultaron electos en las elecciones provinciales del año 2015. El Intendente y los Concejales electos asumirán sus funciones el día 10 de diciembre de 2015.

Art. 5°.- La presente Ley tiene vigencia desde el día de su promulgación.

Art. 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veinticuatro días del mes de setiembre del año dos mil quince.

GODOY -BARRIOS LUQUE-LOPEZ MIRAU

Salta, 25 de septiembre de 2.015

DECRETO N° 3285

MINISTERIO DE GOBIERNO

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°.- Téngase por Ley de la Provincia N° 7890, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY - Rodríguez - Parodi (I)